



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2021- MPCH

Chincheros, 03 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.



VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 034-2021-MPCH-A, de fecha 03 de diciembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 041-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, Opinión Legal N° 513-2021-MPCH/G.A.J, de fecha 23 de noviembre del 2021, INFORME N° 149-2021-EDH-UP-SGACP/MPCH, con registro de gerencia N° 8924 de fecha 18 de noviembre del 2021, OFICIO N° 084-2021-ME-DREA-UGELCH-DOSTP-H, con registro de mesa de partes N° 43170, de fecha 09 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 084-2021-ME-DREA-UGELCH-DOSTP-H con registro de mesa de partes N° 43170, de fecha 09 de noviembre del 2021 el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana solicita motocicletas en sesión de uso ya que el Instituto en mención no cuenta con movilidad para el traslado al centro de Producción Huallhua y casos de emergencia;

Que, mediante INFORME N° 149-2021-EDH-UP-SGACP/MPCH, con registro de gerencia N° 8924 de fecha 18 de noviembre del 2021 la responsable de la Unidad de Patrimonio comunica disponibilidad de bienes indicando que es facultad del concejo de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, de conformidad en el Inc. 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles o inmueble de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 513-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 9162 de fecha 23 de noviembre del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina: PRIMERO. - Se declare viable la acción de Visto Bueno, así mismo se remita el presente expediente a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación de donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad provincial de Chincheros en merito al informe N° 149-2021-EDH-UCP-SGACP/MPCH;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9º numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con aprobación de acta, adoptó por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Asignación de Presupuesto para la reparación de dos Motocicletas el mismo que deberá ponerse en Operatividad para realizar la Donación al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana-Provincia de Chincheros-Apurímac.

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Unidad de Maquinaria realizar el Informe del estado actual de las Motocicletas con el fin de realizar el mantenimiento y poner en operatividad dos motocicletas para la Donación Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana-Provincia de Chincheros-Apurímac.

ARTICULO TERCERO. APROBAR la DONACIÓN de dos (02) motocicletas en óptimas condiciones y operatividad a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana-Provincia de Chincheros-Apurímac.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Patrimonio, Unida de Maquinaria realizar la donación de acuerdo con las normativas vigentes y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
U.P 01+Copia del exp.
U.M 01
G.P.P 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AI CALDE